

## ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

En la ciudad de Tlaxcala siendo las trece horas del día 25 de julio de 2018, reunidos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en la sala de juntas de dicha Comisión Ejecutiva, los C.C. Ana Belén Rúa Lugo, Comisionada Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Presidenta del Comité; Eloy Eduardo Palafox Ramos, Director del Centro Estatal de Información y Secretario del Comité; Carlos Norberto Vela Mancera, Director Administrativo; Felicitas Meléndez Cisneros, Directora de Seguimiento y Evaluación; Gilberto Domínguez López, Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; Francisco Javier Ladislao Sánchez Daza, Jefe de Departamento de Participación Ciudadana; Jorge Antonio Vázquez Mejía, Jefe de Departamento de Sistemas de Cómputo y Aplicaciones Informáticas adscrito a la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo; todos ellos en su carácter de Vocales, quienes tendrán derecho de voz y voto en la presente sesión ordinaria, así como Maribel Cerezo Hernández, Jefa de Oficina en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con lo establecido por los artículos 39, 40, 92, 94 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a fin de determinar la información generada y en poder de este sujeto obligado, que se encuentra bajo algún supuesto de reserva o confidencialidad de acuerdo a lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley antes mencionada.

### DECLARACIONES

1. La Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Gobierno a cargo de un Comisionado Ejecutivo y es la instancia permanente que instruye y da seguimiento a los instrumentos jurídicos contraídos en los tres órdenes de gobierno en materia de seguridad pública, así como celebrar convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del sistema de conformidad con lo establecido en el artículo 186 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### ANTECEDENTES

1. Que en sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, de fecha 21 de febrero de 2017, se renovó e integró el Comité de Transparencia.
2. Mediante nombramiento expedido en su momento por la Encargada de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública y Presidenta del Comité de Transparencia Ana Belén Rúa Lugo, de fecha 22 de febrero de 2017, Eloy Eduardo Palafox Ramos, Director del Centro Estatal de Información fue designado como Secretario del Comité y Carlos Norberto Vela Mancera, Director Administrativo; Felicitas Meléndez Cisneros, Directora de Seguimiento y Evaluación; Gilberto Domínguez López Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza; Francisco Javier Ladislao Sánchez Daza, Jefe de Departamento de Participación Ciudadana, y Jorge Antonio Vázquez Mejía, Jefe de Departamento de Sistemas de Cómputo y Aplicaciones Informáticas adscrito a la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo, fueron designados como Vocales del Comité de Transparencia.
3. Reunidos todos los mencionados, en sesión ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, tienen a bien solicitar la presencia del personal que a continuación se enlista para exponer los casos específicos y los requisitos para clasificar información bajo los conceptos de reservada y/o confidencial:
  - José Uriel Muñoz Sánchez, Jefe de Sección y Usuario de la Unidad Administrativa: Dirección Administrativa;
  - Israel Jiménez Juárez, Jefe de Oficina y Usuario de la Unidad Administrativa: Dirección Administrativa;
  - Juan Pluma Sandoval, Jefe de Departamento de Supervisión y Control de Auditorías y Usuario de la Unidad Administrativa: Dirección Administrativa;
  - Ángel Carrillo Robles, Jefe de Oficina y Usuario de la Unidad Administrativa de la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo;
  - Maribel Cerezo Hernández, Jefe de Oficina y Titular de Unidad de Transparencia.

Quienes tendrán únicamente derecho de voz, no así voto sobre los asuntos planteados.

### ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación del quórum;
2. Apertura de la sesión ordinaria de Comité de Transparencia y notificación a los integrantes de las solicitudes para clasificar información como reservada y/o confidencial;
3. Revisión de la solicitud de clasificación, su fundamentación, motivación, discusión, reserva y/o confidencialidad de la información de la Unidad Administrativa: Dirección Administrativa;
4. Revisión de la solicitud de clasificación, su fundamentación, motivación, discusión, reserva y/o confidencialidad de la información de la Unidad Administrativa: Dirección del Centro de Control Comando, Comunicación y Cómputo





5. Revisión de la solicitud de clasificación, su fundamentación, motivación, discusión, reserva y/o confidencialidad de la información de la Unidad Administrativa: Dirección del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;
6. Votación y en su caso aprobación de la clasificación de reserva y/o confidencialidad de la información;
7. Cierre de la sesión y firma del acta.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN**

1. Como primer punto de la orden del día, la Presidenta del Comité lleva a cabo el pase de lista correspondiente y verifica la existencia de quórum.
2. Una vez verificado el quórum y asistencia, la Presidenta del Comité da por iniciada la sesión ordinaria y notifica a los presentes las solicitudes para clasificar información como reservada y/o confidencial que en su oportunidad deberán exponer el director Administrativo, Carlos Norberto Vela Mancera; Gilberto Domínguez López, Director del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza y Jorge Antonio Vázquez Mejía en su carácter de Jefe de Departamento de Sistemas de Cómputo y Aplicaciones Informáticas adscrito a la Dirección del Centro de Control Comando, Comunicación y Computo, como vocales del Comité de Transparencia.
3. Acto seguido la Presidenta del Comité cede el uso de la palabra al Director Administrativo y Vocal del Comité de Transparencia, Carlos Norberto Vela Mancera, acompañado de los Usuarios de la Unidad Administrativa denominada: Dirección Administrativa, quien a su vez solicita a los integrantes del Comité con derecho a voto la aceptación, consideración, discusión y en su oportunidad la aprobación para clasificar información como reservada y/o confidencial siguiente:

**FICHA DE INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL DE LA FRACCIÓN XI, REFERENTE A CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, SEÑALANDO LOS NOMBRES DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS, LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EL MONTO DE LOS HONORARIOS Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN**

Concepto	Dónde:
Área	Dirección Administrativa
Nombre del documento	<u>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</u>
Origen de la reserva	Artículo Séptimo fracción III de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así como para la Elaboración de Versiones Públicas.
Fecha de clasificación	10 de julio de 2018
Fundamento legal	<p>❖ <u>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</u></p> <p><b>“...TÍTULO SEXTO INFORMACIÓN CLASIFICADA</b>  <b>Capítulo Primero De las disposiciones generales de la clasificación y desclasificación de la información</b></p> <p><b>Artículo 100.</b> La clasificación es el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título.          Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y, en ningún caso, podrán contravenirla.          Los titulares de las Áreas de los sujetos obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley, la Ley Federal y de las Entidades Federativas...</p> <p><b>Artículo 102.</b> Cada Área del sujeto obligado elaborará un índice de los Expedientes clasificados como reservados, por Área responsable de la información y tema.          El índice deberá elaborarse semestralmente y publicarse en Formatos Abiertos al día siguiente de su elaboración. Dicho índice deberá indicar el Área que generó la información, el nombre del Documento, si se trata de una reserva completa o parcial, la fecha en que inicia y finaliza la reserva, su justificación, el plazo de reserva y, en su caso, las partes del Documento que se reservan y si se encuentra en prórroga.          En ningún caso el índice será considerado como información reservada...</p>